



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA

**Nobsa (Boy), Diez (10) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Clase de proceso:	Pertenencia
Radicación No.	154914089001-2020-00178
Demandante:	MARIA DORIS BARON DE PLAZAS
Demandados:	PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo que, la Sala 3ª de decisión del Honorable Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo (Boy.), mediante notificación surtida el día de hoy 10 de mayo del presente año, remite fallo de tutela proferido el 08 de mayo del año en curso, dentro de la acción de tutela bajo el radicado 152383103003-2023-00004-02; este Despacho Judicial procederá a dar cabal cumplimiento a lo decidido por el superior.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, con el fin de emitir nueva sentencia dentro del presente asunto, en la cual se atenderán los lineamientos esbozados y establecidos por el superior jerárquico, la cual le será comunicada a las partes para su efectiva comparecencia.

De esta decisión, se ordenará remitir copia para ante la Sala 3ª de decisión del Honorable Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo (Boy.), con el fin de que se deje constancia del cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela bajo el radicado 152383103003-2023-00004-02, en el plazo allí otorgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA,

### RESUELVE

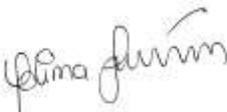
**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** en el fallo de tutela radicado 152383103003-2023-00004-02, proferido el día 08 de mayo del 2023, y notificado a este Despacho el 10 de mayo hogaño, por la Sala 3ª de decisión del Honorable Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo (Boy.).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **FÍJESE** el día Viernes Doce (12) de Mayo del dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de que trata el artículo 392 del CGP, en la cual se procederá exclusivamente a proferir nueva sentencia de fondo en este asunto, de acuerdo a los lineamientos esbozados por el *ad quem* en el citado fallo de tutela.

**TERCERO:** Se advierte a las partes que, la audiencia se realizará de forma virtual siguiendo las directrices del Acuerdo PCSJA22-11972 del 2022 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, así como el contenido de la Ley 2213 del 2022.

**CUARTO: POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE** ésta determinación a las partes, así como a la Sala 3ª de decisión del Honorable Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo (Boy.), dejando constancia del cumplimiento a lo decidido dentro del fallo de tutela radicado 152383103003-2023-00004-02.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**  
  
**WILLIAM FERNANDO CRUZ SOLER**  
Juez Promiscuo Municipal de Nobsa

<b>JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL NOBSA – BOYACÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado <b>No. 16 fijado el día 11 de Mayo del 2023</b> a la hora de las 8:00 a.m.

<b>ADA YOLIMA JIMÉNEZ HERRERA</b> Secretaria

Firmado Por:  
William Fernando Cruz Soler  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Nobsa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804260eb5a66fa17b3cca785553174e075e9f0b6297b26b7a07777394985870a**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>